



RESOLUCION Nº 16628

VISTO:

El expediente CO-0062-01170670-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá concretar las acciones conducentes para que en la emisión de las alícuotas mensuales de la Tasa General de Inmuebles se incluya un segundo vencimiento a fin de su cancelación.

Art. 2º: En las respectivas emisiones deberá incluirse en el código de barras los datos que posibiliten el pago de las alícuotas hasta el segundo plazo, indicándose de manera escrita la fecha de este vencimiento, el monto a pagar y la tasa de interés mensual aplicada por los días de mora respecto al primer vencimiento.

Art. 3º: Las disposiciones contenidas en la presente regirán, de manera improrrogable, a partir de la emisión del primer trimestre 2017.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2016.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär